**Acuerdo General G/JGA/55/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el Cambio de Adscripción de los Magistrados Salvador Rivas Gudiño a la Primera Ponencia de la Sala Regional delNorte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles y Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I**

**(DOF del 13 de agosto de 2018)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.- Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/55/2018**

CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LOS MAGISTRADOS SALVADOR RIVAS GUDIÑO A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO IV Y AUXILIAR EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES Y ALEJANDRO RAÚL HINOJOSA ISLAS A LA PRIMERA PONENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL CENTRO I.

Acuerdo General G/JGA/55/2018 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por el que se establece el Cambio de Adscripción de los Magistrados Salvador Rivas Gudiño a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles y Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I.

**CONSIDERANDO**

**1.** Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

**2.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de la fracción II del artículo 23 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

**3.** Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, vigente de conformidad con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, y los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**4.**Que el artículo 23, fracción VI, de la Ley Orgánica de este Tribunal, faculta a la Junta de Gobierno y Administración para adscribir a las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas a los Magistrados Regionales;

**5.**Que mediante Acuerdo G/JGA/26/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce, se adscribió al Magistrado Salvador Rivas Gudiño a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I;

**6.**Que mediante Acuerdo G/JGA/73/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince, se adscribió al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, actualmente Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles;

**7.** Que en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia, trayectoria y probidad mostrada por los Magistrados Salvador Rivas Gudiño y Alejandro Raúl Hinojosa Islas, esta Junta de Gobierno y Administración estima necesario, dadas las necesidades del servicio y para el mejor funcionamiento del Tribunal, cambiarlos de adscripción, el primero, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles y, el segundo, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 23, fracciones II y VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 46 y 47, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.**A partir del uno de agosto de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Salvador Rivas Gudiño en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, establecida mediante Acuerdo G/JGA/26/2014, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha doce de agosto de dos mil catorce.

**Segundo.**A partir del uno de agosto de dos mil dieciocho, se deja sin efectos la adscripción del Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas en la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Séptima Sala Auxiliar, actualmente Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles, establecida mediante Acuerdo G/JGA/73/2015, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha diecisiete de septiembre de dos mil quince.

**Tercero.**A partir del uno de agosto de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Salvador Rivas Gudiño a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles.

**Cuarto.**A partir del uno de agosto de dos mil dieciocho, se adscribe al Magistrado Alejandro Raúl Hinojosa Islas a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I.

**Quinto.**Los Magistrados Salvador Rivas Gudiño y Alejandro Raúl Hinojosa Islas deberán entregar las Ponencias a que se hace referencia en los acuerdos primero y segundo del presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior de este Tribunal.

**Sexto.**Los Magistrados Salvador Rivas Gudiño y Alejandro Raúl Hinojosa Islas, adscritos, el primero, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Norte-Centro IV y Auxiliar en Materia de Pensiones Civiles y, el segundo, a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Centro I, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia y deberán de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Séptimo.**Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Salvador Rivas Gudiño y Alejandro Raúl Hinojosa Islas.

**Octavo.**Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**Noveno.**Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado**Carlos Chaurand Arzate**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado**Pedro Alberto De La Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Rúbricas.